



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO No. **171** CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

01 MAR 2019

Entre los suscritos a saber, señor **CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**, señor **AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, señores y señoras **CONTRALORES TERRITORIALES**, en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y las **CONTRALORÍAS TERRITORIALES**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1.- Que el Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 2.- Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política señala: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*. 3.- Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual *"(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)"*. 4.- Que conforme con lo dispuesto en los Artículos 6° y 17, numerales 4 y 5 de la Ley 489 de 1998, es deber de las autoridades administrativas garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos y fines estatales, así como adoptar políticas de desarrollo administrativo que incluyan programas de mejoramiento en las áreas de gestión, en particular en los de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos. 5.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución Política el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual se encargará de vigilar la gestión fiscal de la administración y los particulares. 6.- Que, el numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política, establece que corresponde al Contralor General de la República *"Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial."* 7.- Que, el artículo 272 de la Constitución Política, establece: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268..."*. 8.- Que el artículo 274 de la Constitución Política prevé que le corresponde a la Auditoría General de la República la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República. 9.- Que el Decreto 272 de 2000, otorga a la Auditoría General de la República, la misión de: *"Coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción"*. 10.- Que mediante Resolución Orgánica N° 6193 de 2010, expedida por la Contraloría General de la República, se dictaron disposiciones para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial y se institucionalizó el Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF. 11.- Que a través del SINACOF se busca que el control fiscal sea coordinado y armónico, utilice metodologías unificadas y estandarizadas para la ejecución de los diferentes procesos de control fiscal.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO No. **171** CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

12.- Que el SINACOF está integrado, entre otros, por las herramientas tecnológicas que permiten la armonización estandarización del sistema de control fiscal. 13.- Que el artículo 126 de la Ley 1474 de 2011, establece: "SISTEMAS DE INFORMACIÓN. La Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, levantarán el inventario de los sistemas de información desarrollados o contratados hasta la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley por parte de las Contralorías territoriales para el ejercicio de su función fiscalizadora y propondrá una plataforma tecnológica unificada que procure la integración de los sistemas existentes y permita la incorporación de nuevos desarrollos previamente convenidos y concertados por los participantes del dicho sistema". 14.- Que el artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, establece: "METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - Sinacof, facilitará a las Contralorías Departamentales, distritales y municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal." 15.- Que el pasado 15 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, adelantaron en la ciudad de Medellín, una reunión que tenía por propósito desarrollar una agenda conjunta de trabajo en torno al SINACOF. 16.- Que con base en las anteriores consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 17.- Que en virtud de lo anterior, las partes CONVIENEN:

**PRIMERO: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS PARA LOGRAR LA ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL -SINACOF, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES, MEJORANDO LA CALIDAD Y LA COBERTURA DEL CONTROL FISCAL EN LA LUCHA PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN. **SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** En virtud del presente convenio las partes asumen los siguientes compromisos: 1. Definir una Estructura de Gobierno, Coordinación y Operación para el SINACOF. 2. Promover ajustes Normativos en Control Fiscal 3. Propender por la adopción de las Normas Internacionales y Buenas Prácticas, para entidades de Control Fiscal. 4. Estandarizar las Metodologías requeridas para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal. 5. Adaptar la Guía de Auditoría Territorial - GAT. 6. Elaborar un Manual Unificado de Procedimientos para el Proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio. 7. Adelantar programas y actividades de socialización, formación y capacitación en temas relacionados con el SINACOF (En temas tales como: Normas de Auditoría Internacional; Técnicas y Procedimientos de Auditorías; Evaluación por Riesgos y Controles, Evaluación de Desempeño SAI PMF; Evaluación de Control Interno; Actividades de las Fases del Proceso Auditor -Planeación, Ejecución e Informe;



**CONVENIO No. 171 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES**

Participación Ciudadana; entre otros). 8. Facilitar la interacción permanente entre las Contralorías y la Auditoría General de la República. 9. Definir la concurrencia en la vigilancia de los recursos públicos entre la Contraloría General y Territoriales en las Regiones 10. Definir una estrategia que permita levantar un inventario de los Sistemas de Información y propender por la implementación de un Sistema de Información Unificado. 11. Disponer las medidas administrativas y tecnológicas que garanticen el acceso permanente de la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la Nación, a toda la información registrada en las plataformas que dispongan las Contralorías Territoriales. 12. Propender por el fortalecimiento del control fiscal-participativo para la buena gestión de los recursos públicos a nivel Nacional y Territorial. 13. Coadyuvar en la vigilancia de la gestión fiscal y la lucha contra la corrupción. **TERCERO: VALOR.** El presente convenio no genera compromiso ni erogación presupuestal alguna para las partes que lo suscriben. **CUARTO: PLAZO.** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años; la cual podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes, mediante la suscripción del respectivo documento. **QUINTO: MODIFICACIÓN.** Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo el correspondiente acuerdo modificatorio. **SEXTO: INDEMNIDAD.** Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las personas que hayan vinculado para la ejecución del presente convenio. **SÉPTIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para la celebración y ejecución del presente convenio. **OCTAVO: SUPERVISIÓN.** La supervisión funcional y técnica del presente convenio será ejercida por las partes, por el representante legal o el funcionario que este designe para tal fin. La Contraloría General de la República, la ejerce a través de la Directora de la Oficina de Planeación. **NOVENO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las partes se obligan a guardar la reserva que impone la Ley, de la información que sea objeto de intercambio o a la que tengan acceso en desarrollo del presente convenio. **DÉCIMO: PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP.** El presente Convenio una vez formalizado, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **DÉCIMO PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos representantes legales. **DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS.** Hacen parte de este convenio los nombramientos y posesiones de los representantes de las partes, el estudio previo, el acto administrativo de justificación, así como los acuerdos y actas que se celebren en su desarrollo. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes declaran tener la ciudad de Bogotá D.C., como su domicilio convencional. Para constancia se firma en Bucaramanga el

La CONTRALORÍA,

Contralor General de la República

Aprobó: *[Firma]* Luz Rodríguez (CGP) - Director Oficina Jurídica  
Sandra Patricia Bohórquez González - Gerente Gestión Administrativa y Financiera

01 MAR 2019



CONVENIO No. 171 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

01 MAR 2019

La AUDITORÍA,

*[Signature]*  
Auditor General de la República

Las CONTRALORÍAS TERRITORIALES,

*[Signature]*  
Contralor de Nariño  
Nombre Lidia Frobos Górcz  
Cédula de Ciudadanía 36312404

*[Signature]*  
Contralor de SANTANDER  
Nombre DIEGO FERRAZ DE LA OSA  
Cédula de Ciudadanía 91.475741

*[Signature]*  
Contralor de AMAZONAS  
Nombre 5289.980  
Cédula de Ciudadanía

*[Signature]*  
Contralor de ANTIOQUIA  
Nombre Rubén Luis Navarro  
Cédula de Ciudadanía 70074734

*[Signature]*  
Contralor de YAMBÓ  
Nombre Franz Carlos Rengifo Veloso  
Cédula de Ciudadanía 94.372.505

*[Signature]*  
Contralor de MAURO  
Nombre Andrés Rocio Martínez P  
Cédula de Ciudadanía

*[Signature]*  
Contralor de Medellín  
Nombre Juan Carlos Medina Uribe  
Cédula de Ciudadanía 4422.273

*[Signature]*  
Contralor de DORACOSTA  
Nombre Olivero Quorin  
Cédula de Ciudadanía 65308822 Bmg



CONVENIO No: **171** CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

*[Signature]*  
 Contralor de **BUCARAMANGA**  
 Nombre **DACE E GÓMEZ BICANERA**  
 Cédula de Ciudadanía **6759491**

*[Signature]*  
 Contralor de **Caldas**  
 Nombre **JUAN CARLOS RIVERA VALENTIN**  
 Cédula de Ciudadanía **15927270**

*[Signature]*  
 Contralor de **CAQUETA**  
 Nombre **EDUARDO MOYA CONTRERAS**  
 Cédula de Ciudadanía **12117700**

*[Signature]*  
 Contralor de **CAUCA**  
 Nombre **JULIO HERNÁNDEZ TOBAR OROMPO**  
 Cédula de Ciudadanía **76319142**

*[Signature]*  
 Contralor de **CESAR**  
 Nombre **PAZ LEYVA HURTADO**  
 Cédula de Ciudadanía **54254320**

*[Signature]*  
 Contralor de **CORDOBA**  
 Nombre **EMILIO OLIVERA DÍAZ**  
 Cédula de Ciudadanía **15039910**

*[Signature]*  
 Contralor de **CUNTA**  
 Nombre **ROSA**  
 Cédula de Ciudadanía **60280037**

*[Signature]*  
 Contralor de **GUANDUPECHECA**  
 Nombre **RICARDO LEPEZ A**  
 Cédula de Ciudadanía **74472632**

*[Signature]*  
 Contralor de **DESQUEBRIDES**  
 Nombre **FELIX A. BARRERA**  
 Cédula de Ciudadanía **11578882**

*[Signature]*  
 Contralor de **LAGANES**  
 Nombre **JUAN CARLOS DIAZ**  
 Cédula de Ciudadanía **6838206**



CONVENIO No. 171 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

*[Signature]*  
 Contralor de Quindío  
 Nombre ALDO VICKER CRUZ  
 Cédula de Ciudadanía 37 712 232 7799

*[Signature]*  
 Contralor de Quindío  
 Nombre Jose F. Maciel Hernández Torre  
 Cédula de Ciudadanía 474.461

*[Signature]*  
 Contralor de Córdoba  
 Nombre José María Ramírez  
 Cédula de Ciudadanía 62394218

*[Signature]*  
 Contralor de CARTAGENA O.T.  
 Nombre Prudencio Quinto Morales  
 Cédula de Ciudadanía 1.129.049.878

*[Signature]*  
 Contralor de Nariño  
 Nombre Enrique Rosew. Pardo  
 Cédula de Ciudadanía 79314.786

*[Signature]*  
 Contralor de Monte de Santander  
 Nombre Gaspar Antonio Suárez  
 Cédula de Ciudadanía 83202/46

*[Signature]*  
 Contralor de Pasto  
 Nombre JUAN GALERMO OTHIZ  
 Cédula de Ciudadanía 98.390.334

*[Signature]*  
 Contralor de Boyacá  
 Nombre Juan José Sánchez Botín (E)  
 Cédula de Ciudadanía 16617662 5670

PU *[Signature]*  
 Contralor de Nariño  
 Nombre Claudia Agraiz  
 Cédula de Ciudadanía 69.003.569

*[Signature]*  
 Contralor de Quindío  
 Nombre Antonio del Guindo  
 Cédula de Ciudadanía 4407320 de Bome



CONVENIO No: 171 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

Contralor de Soacha  
Nombre Erique Lopez Luna  
Cédula de Ciudadanía 79.951.35664

Contralor de SUCRE  
Nombre Miroslava Aguilar Sanchez  
Cédula de Ciudadanía 92.518.328

Contralor de Tolima  
Nombre Edilberto Pardo Celado  
Cédula de Ciudadanía 1232015

Contralor de Valle del Cauca  
Nombre Edwin Gilman  
Cédula de Ciudadanía 112.806.271

Contralor de Uribia  
Nombre Diego Meyer  
Cédula de Ciudadanía 79.454.401

Contralor de Valle del Cauca  
Nombre Juan Carlos Gomez  
Cédula de Ciudadanía 12.132.372

Algunas razones para aunar esfuerzos: Las necesidades crecen, los recursos son limitados, los riesgos aumentan, la información es escasa y dispersa.

Contralor de Magdalena  
Nombre Diana Patricia Torres  
Cédula de Ciudadanía 747.097

Contralor de Valle del Cauca  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía

Anexo invitación para una reunión en la que pretendemos engranar el trabajo de ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Contralor de  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía

Contralor de  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía

11 de septiembre de 2013 09:57

Participación Ciudadana Contraloría Municipal de Bucaramanga

REUNION 30 DE SEPTIEMBRE

Contraloría General de la República  
Calle 111 No. 111-11171 • Código Postal 111171 • PBX 518 7000  
Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORIA



CONVENIO No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES

*[Signature]*  
Contraloría de PAZ  
Nombre Georgio Thomas  
Cédula de Ciudadanía 10546734

*[Signature]*  
Contraloría de TUNJA  
Nombre William José González Lizcano  
Cédula de Ciudadanía 41238.613

*[Signature]*  
Contraloría de VUPEB  
Nombre Hector Bustamante  
Cédula de Ciudadanía 7142048

*[Signature]*  
Contraloría de Chicillo  
Nombre Fernando Fariña  
Cédula de Ciudadanía 649.847

*[Signature]*  
Contraloría de Bogotá  
Nombre Rafael Ángel Gómez  
Cédula de Ciudadanía 7164834

Contraloría de \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Contraloría de \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Contraloría de \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Contraloría de \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_

Contraloría de \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_